

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

141

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 623 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Arturo Zapatero Ramos, contra la empresa “Frutas Petit Fruit Import-Export, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Arturo Zapatero Ramos, contra “Frutas Petit Fruit Import-Export, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a don Arturo Zapatero Ramos la cantidad de 1.475,87 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma en virtud de lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral y teniendo en cuenta que se trata de reclamación individual que no supera la cantidad legalmente prevista, no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Frutas Petit Fruit Import-Export, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 2 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.317/12)